

Autorizan viaje de funcionaria de la SUNAT a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2019-EF/10

Lima, 8 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas s/n de fechas 26 y 28 de junio de 2019, el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información Tributaria con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a participar en la “20th AEOI Working Group Meeting” y en la “7th Competent Authority Conference” que se realizarán del 15 al 19 de julio de 2019, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en la “20th AEOI Working Group Meeting” se evaluará el intercambio automático de información en la práctica en relación con el estándar del intercambio propuesto por la OCDE y se proporcionará una retroalimentación en cuanto a la utilización de los cuestionarios para medir el cumplimiento de los estándares de intercambio en las diversas jurisdicciones;

Que, en la “7th Competent Authority Conference” se abordarán, entre otros temas, las solicitudes de grupo que actualmente vienen en aumento y que en algunos casos originan el inicio de procedimientos judiciales, así como las experiencias tempranas y las consideraciones futuras en el intercambio automático de información de cuentas financieras;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Patricia Elizabeth Checa Vera, Jefa (e) de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos de la SUNAT en los mencionados eventos, los cuales se encuentran alineados con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que los aspectos a tratar se vinculan con la optimización de las capacidades de control y servirán para el desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de los procesos a cargo de la administración tributaria, lo cual es acorde con las medidas de políticas tributarias que viene implementando el país;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Patricia Elizabeth Checa Vera, Jefa (e) de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a la ciudad de París, República Francesa, del 13 al 20 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 2 559,01
Viáticos (5+1) US\$ 3 240,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas